



**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**  
**AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS**



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 056-2016

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 065 - 2016**

Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

Abog. Elva Ruiz Paredes  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 002346  
Registro Familia N° 0313

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUA

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00 a.m. horas del día uno del mes de Marzo del año 2016, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO HUALLAGA**, debidamente Representado por el Señor **ANTONIO AIRA CORNE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45523482, con domicilio en la Avenida el Tingo, Mza."O" Lote 2, Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, designado a mérito del CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL "CONSORCIO HUALLAGA", Cláusula Sexta, con firmas legalizadas ante el Notario de Huánuco, Abog. C. Erik Morales Canelo, de fecha 05 de Enero de 2015, y la parte invitada la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN**, con RUC. N° 20146657142, debidamente representada por el Ing° **JUAN JOSÉ LUDEÑA ORIHUELA**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, quién a su vez delega Representación para este acto a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 069-2016- MDSR, de fecha 29 de Febrero del 2016, a las siguientes Personas: Arq. **ROBERTO MARCELO LOMBARDI POZZO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29634879, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la citada Municipalidad, según Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDSR de fecha 06 de Enero del 2015 y la Abog. **ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20118298, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la citada Municipalidad Según Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDSR. De fecha 06 de Enero del 2015, ambos con domicilio legal en la Villa Municipal N° 113, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo y Departamento de Junín, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la Solicitud que formará parte integrante del Acta de Conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

Las partes Conciliantes celebraron el Contrato N° 001-2014-CEAH/MDSR de fecha 08 de Enero del 2015, de Contratación de Supervisión de la Obra: "Instalación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en los Anexos: Esperanza, Catorce, Puente Herrería, Codiciada, Chinchana, Unión Palca, San Pedro de Puntayacu, San José de Utcuyacu, Cajacuri y Quimiri Sur del Distrito de San Ramón-Chanchamayo, Junín" y cuya pretensión de la parte Solicitante es "**SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NUMERO 468- 2015-MDSR, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUE DISPONE RESOLVER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2014-CEAH/MDSR DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2015**".

**Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
 E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

HUÁNUCO

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero.- CONSORCIO HUALLAGA**, se compromete a solicitar al Consorcio Junín, el cronograma reprogramado de la obra, pruebas hidráulicas y certificados de calidad. En caso no sean atendidos, serán responsables para su entrega en un plazo de quince (15) días calendarios.

**Segundo.- CONSORCIO HUALLAGA**, asumirá las penalidades en su integridad de acuerdo a la Cláusula duodécima del Contrato suscrito con la Entidad.

**Tercero.- CONSORCIO HUALLAGA**, hará efectivo de manera permanente la presencia de los profesionales, equipos y otros de acuerdo a su propuesta técnica ofertada por el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

**Cuarto.- CONSORCIO HUALLAGA**, se compromete a actuar con mayor diligencia y responsabilidad para el otorgamiento de ampliaciones de plazo y vencimiento de Cartas Fianzas.

**Quinto.- CONSORCIO HUALLAGA**, informará semanalmente los avances ejecutados, eventos que pongan en riesgo la ejecución de la obra y tomar las acciones correspondientes bajo responsabilidad.

**Sexto.-** En caso de incumplimiento por parte del Consorcio, se procederá a la Resolución del Contrato, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Séptimo.-** La Entidad efectuará los pagos pendientes al Consorcio Huallaga; una vez efectuado el desembolso por parte del MEF; en un plazo máximo de cinco días calendarios, dando cumplimiento a la Cláusula del Contrato suscrito.

**Octavo.-** La Entidad se compromete a realizar una Adenda del Contrato a favor del Consorcio Huallaga por ampliaciones de plazo.

**Noveno.-** Al incumplimiento o retrasos de pagos de Valorizaciones pendientes por parte de la Entidad al Consorcio Huallaga, en un plazo superior a los treinta (30) días, se solicitará la paralización de la obra.

#### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada ELVA RUIZ PAREDES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

**Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz**

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

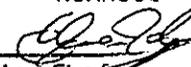
### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 a.m. horas del día 01 del mes de Marzo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente ACTA N° 065 - 2016, la misma que consta de tres (03) páginas.

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

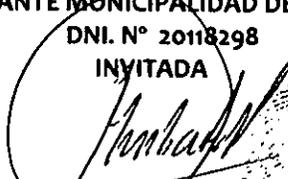
  
Abog. Elva Pérez  
CONCILIADORA  
Reg. N° 6  
Registro ramal 0013

Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

  
Abog. Elva Ruiz Pareñas  
ABOGADA  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
Reg. CAHP 1207

  
ANTONIO AIRA CORNE  
REPRESENTANTE CONSORCIO HUALLAGA  
DNI. N° 45523482  
SOLICITANTE

  
ABOG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ  
REPRESENTANTE MUNICIPALIDAD DE CHANCHAMAYO  
DNI. N° 20118298  
INVITADA

  
ARQ. ROBERTO MARCELO LOMBARDI POZZO  
REPRESENTANTE MUNICIPALIDAD DE CHANCHAMAYO  
DNI. N° 29634879  
INVITADO.

Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253  
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe